

Villa de Tecla a treinta dias del mes de Junio de
mill setecientos noventa, y siete el Sr. Dn. Felix Trigo
Lopez Peñna Abogado de los R. Consejos, y Alcalde
maior enclase de Comisionado de ella con aprova-
cion de S. M. para la reunion, y amirra a sus natu-
rales en las actuales discusiones en que se hallan
agitados, en vista del acuerdo de veinte, y siete
del actual, y medimto de Juan. Josef Aroca
Jindico Personero, que fue en el año precedi-
do con reflexion a hallare pendte el recurso de elec-
cion de que se trata en el Superior Tribunal del
recurso, por cuyo motivo solo a esta compete
igual que a innovacion, y no al Ayuntamiento
a virtud: Acordiendo tambien a la dimision
matricada de los empleos, que exercian en la
clase de Depoito el Regidor Dn. Xpbal. Maria
Muñoz, Dn. Joaquin Guiter Ortega, y no el Dn. Juan
Spruche Lorenza por aver fallecido, de cuyas
circunstancias el presente es un da fee: Acordi-
endo tambien a que estos empleos no deben estar
suspensos por ser necesarios al pp. y provenir
su uso las Leyes del Reyno: Conere objeto, y sin
que sea visto una su virtud de facultades, que no
le correspondan, ni perjudicar al Ayuntamto
en sus legitimos dños, estando S. M. a la Superior
resolucion, por via de depoito, y en el interin, y
así tanto a quella se verifica, con el protesto
tambien deponer las voces de Alcaide maior
y Alcaide de la Sta. Hermandad en personas im-
parciales de los diversos partidos, con sumo
atencion en parte suya con el Ayuntamto
y gñal del pueblo: Dixo: devia demandar, y mando
se pongan las voces de Alcaide de la Sta. Herm.
en la referida clase en Dn. Josef Tarrá Soriano
Capitan de exercito retirado con grado de Exto